



2023/2434

31.10.2023

DECISIÓN n.º 1/2023 DEL COMITÉ DE ASOCIACIÓN UE-REPÚBLICA DE MOLDAVIA EN SU CONFIGURACIÓN DE COMERCIO

de 6 de octubre de 2023

por la que se modifica el anexo XXVIII-B (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones) y el anexo XXVIII-C (Normas aplicables a los servicios postales y de correos) del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra [2023/2434]

EL COMITÉ DE ASOCIACIÓN, EN SU CONFIGURACIÓN DE COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y La República de Moldavia, por otra, y en particular sus artículos 102, 230 y 240,

Vista la Decisión n.º 3/2014 del Consejo de Asociación UE-República de Moldavia, de 16 de diciembre de 2014, relativa a la delegación de determinadas facultades por el Consejo de Asociación en el Comité de Asociación en su configuración de Comercio ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), entró en vigor el 1 de julio de 2016.
- (2) En el artículo 1, apartado 2, letra g), del Acuerdo, se dispone que el Acuerdo tiene como objetivo, entre otros, establecer las condiciones necesarias para unas relaciones económicas y comerciales reforzadas que conduzcan a la integración gradual de la República de Moldavia (en lo sucesivo, «Moldavia») en el mercado interno de la Unión, entre otras medidas mediante la creación de una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo que permita una aproximación de las regulaciones y una liberalización del acceso al mercado extensas, de conformidad con los derechos y obligaciones que se derivan de su pertenencia a la Organización Mundial del Comercio y con una aplicación transparente de tales derechos y obligaciones.
- (3) En el artículo 102 del Acuerdo se dispone que Moldavia debe aproximar su legislación a los actos de la Unión y a los instrumentos internacionales contemplados en el anexo XXVIII-B del Acuerdo, con arreglo a las disposiciones de dicho anexo.
- (4) En el artículo 230 del Acuerdo se dispone que Moldavia debe aproximar su legislación a los actos de la Unión y a los instrumentos internacionales contemplados en el anexo XXVIII-C del Acuerdo, con arreglo a las disposiciones de dicho anexo.
- (5) Moldavia ha solicitado una mayor liberalización del acceso al mercado en relación con la itinerancia.
- (6) Las normas sobre itinerancia forman parte del acervo de la Unión en materia de telecomunicaciones, pero, cuando se celebró el Acuerdo, no se incluyeron en el anexo XXVIII-B (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones). Por lo tanto, procede completar el anexo XXVIII-B con los correspondientes actos de la Unión en materia de itinerancia.
- (7) En la fase actual de desarrollo económico y jurídico del mercado interior de la Unión en relación con los servicios de telecomunicaciones, los actos pertinentes de la Unión en materia de itinerancia son los siguientes: el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2286 de la Comisión ⁽²⁾, el Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾ y la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento

⁽¹⁾ DOUE L 110 de 29.4.2015, p. 40.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2286 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la política de utilización razonable y a la metodología para evaluar la sostenibilidad de la supresión de los recargos por itinerancia al por menor, así como sobre la solicitud que debe presentar un proveedor de itinerancia a efectos de tal evaluación (DO L 344 de 17.12.2016, p. 46).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009 (DO L 321 de 17.12.2018, p. 1).

Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión ⁽⁵⁾, y el Reglamento (UE) 2022/612 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾.

- (8) El artículo 1, apartado 4, del Reglamento (UE) 2022/612 y el artículo 3, apartados 2 y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2021/654 se refieren a los tipos de cambio de referencia publicados por el Banco Central Europeo en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. El Banco Central Europeo no publica actualmente los tipos de cambio del leu moldavo. Por lo tanto, mientras el Banco Central Europeo no publique los tipos de cambio del leu moldavo, es necesaria una adaptación con respecto a esas disposiciones para prever el uso de los tipos de cambio entre el euro y el leu moldavo publicados por el Banco Nacional de Moldavia.
- (9) Además, el acervo de la Unión al que se hace referencia en el anexo XXVIII-B ha cambiado desde que dicho anexo se actualizó por última vez el 4 de octubre de 2019, y, por su parte, el acervo de la Unión al que se hace referencia en el anexo XXVIII-C ha cambiado desde que el Acuerdo entró en vigor.
- (10) Por lo tanto, es necesario actualizar y modificar los anexos XXVIII-B y XXVIII-C del Acuerdo añadiéndoles los actos pertinentes de la Unión y suprimiendo determinados actos que se sustituyen.
- (11) El 16 de diciembre de 2014, el Consejo de Asociación, mediante su Decisión n.º 3/2014, delegó en el Comité de Asociación, en su configuración de Comercio, a que se refiere el artículo 438, apartado 3, del Acuerdo, la facultad de actualizar o modificar determinados anexos del Acuerdo relacionados con el comercio.
- (12) Una vez que Moldavia considere que un determinado acto jurídico de la Unión se ha promulgado y aplicado correctamente, presentará los cuadros de transposición pertinentes, junto con una traducción oficial al inglés del acto jurídico moldavo de aplicación, al cosecretario de la Unión del Comité de Asociación, en su configuración de Comercio.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XXVIII-B (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones) del Acuerdo se modifica como se establece en el anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2

El anexo XXVIII-C (Normas aplicables a los servicios postales y de correos) del Acuerdo se modifica como se establece en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión se redacta en lenguas alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, irlandesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana y sueca, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

⁽⁴⁾ Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (DO L 321 de 17.12.2018, p. 36).

⁽⁵⁾ Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2020, por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes móviles a escala de la Unión y una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes fijas a escala de la Unión (DO L 137 de 22.4.2021, p. 1).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) 2022/612 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles en la Unión (DO L 115 de 13.4.2022, p. 1).

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Chisinau, el 6 de octubre de 2023.

Por el Comité de Asociación, en su configuración de Comercio

Los Presidentes
Vadim GUMENE
Marco DUEERKOP

Los Secretarios
Cristina CEBAN
Nicholas BURGE

ANEXO I

1. Se modifica el anexo XXVIII-B (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones) mediante la adición de los siguientes actos de la UE:

Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (versión refundida) (CECE).

Calendario: las disposiciones de la Directiva (UE) 2018/1972 se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento (UE) 2022/612 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles en la Unión (versión refundida).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento (UE) 2022/612 se entenderán con la adaptación siguiente: el artículo 1, apartado 4, se refiere a los tipos de cambio de referencia publicados por el Banco Central Europeo en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Mientras el Banco Central Europeo no publique los tipos de cambio del leu moldavo, a efectos de la aplicación del artículo 1, apartado 4, se utilizarán los tipos de cambio entre el euro y el leu moldavo publicados por el Banco Nacional de Moldavia. Los períodos de referencia y las condiciones establecidos en el artículo 1, apartado 4, se mantienen sin cambios.

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2022/612 se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2286 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la política de utilización razonable y a la metodología para evaluar la sostenibilidad de la supresión de los recargos por itinerancia al por menor, así como sobre la solicitud que debe presentar un proveedor de itinerancia a efectos de tal evaluación.

Calendario: las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2286 de la Comisión se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2020, por el que se complementa la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes móviles a escala de la Unión y una tarifa única máxima de terminación de llamadas de voz en redes fijas a escala de la Unión.

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión se entenderán con la adaptación siguiente: el artículo 3, apartados 2 y 3, se refiere a los tipos de cambio de referencia publicados por el Banco Central Europeo en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Mientras el Banco Central Europeo no publique los tipos de cambio del leu moldavo, a efectos de la aplicación del artículo 3, apartados 2 y 3, se utilizarán los tipos de cambio entre el euro y el leu moldavo publicados por el Banco Nacional de Moldavia. Los períodos de referencia y las condiciones establecidos en el artículo 3, apartados 2 y 3, se mantienen sin cambios.

Calendario: las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2021/654 de la Comisión se aplicarán antes del Reglamento sobre itinerancia y se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009.

- La autoridad nacional de reglamentación de Moldavia que tenga la responsabilidad primordial de supervisar el funcionamiento cotidiano de los mercados de redes y servicios de comunicaciones electrónicas participará plenamente en los trabajos del Consejo de Reguladores del ORECE, los grupos de trabajo del ORECE y el Consejo de Administración de la Oficina del ORECE. La autoridad nacional de reglamentación de Moldavia tendrá los mismos derechos y obligaciones que las autoridades nacionales de reglamentación de los Estados miembros de la UE, excepto el derecho a voto y a la presidencia del Consejo de Reguladores y del Consejo de Administración.

- En vista de ello, la autoridad nacional de reglamentación de Moldavia estará representada a un nivel adecuado de conformidad con las disposiciones del Reglamento ORECE. De conformidad con las normas pertinentes de los Reglamentos de la UE antes mencionados, el ORECE y la Oficina del ORECE asistirán, según proceda, a la autoridad nacional de reglamentación de Moldavia en el desempeño de sus cometidos.
- La autoridad nacional de reglamentación de Moldavia tendrá en cuenta en la mayor medida posible las directrices, los dictámenes, las recomendaciones, las posiciones comunes, y las mejores prácticas adoptados por el ORECE para garantizar la aplicación coherente del marco regulador de las comunicaciones electrónicas.

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2018/1971 se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2243 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se establece un modelo de resumen del contrato que deben utilizar los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público con arreglo a la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Calendario: las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2243 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

Calendario: las disposiciones del Directiva 2014/61/UE se aplicarán antes del Reglamento sobre itinerancia y en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento (UE) 2015/2120 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, por el que se establecen medidas en relación con el acceso a una internet abierta y se modifica la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas y el Reglamento (UE) n.º 531/2012 relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles en la Unión (DO L 310 de 26.11.2015, p. 1), en su versión modificada por: el Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018 (DO L 321 de 17.12.2018, p. 1).

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2015/2120 se aplicarán antes del Reglamento sobre itinerancia y en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión 2007/176/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2006, por la que se establece una relación de normas y/o especificaciones para las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas y los recursos y servicios asociados, por la que se sustituyen todas las versiones anteriores (DO L 86 de 27.3.2007, p. 11), en su versión modificada por: la Decisión 2008/286/CE de la Comisión, de 17 de marzo de 2008 (DO L 93 de 4.4.2008, p. 24).

Calendario: las disposiciones de la Decisión 2007/176/CE de la Comisión se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2015/296 de la Comisión, de 24 de febrero de 2015, por la que se establecen las modalidades de procedimiento para la cooperación entre los Estados miembros en materia de identificación electrónica con arreglo al artículo 12, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/296 de la Comisión se aplicarán en un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1501 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015, sobre el marco de interoperabilidad de conformidad con el artículo 12, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Calendario: las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1501 de la Comisión se aplicarán en un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015, sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Calendario: las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión se aplicarán en un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2015/1984 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2015, por la que se definen las circunstancias, formatos y procedimientos de notificación con arreglo al artículo 9, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1984 de la Comisión se aplicarán en un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (versión refundida).

Calendario: las disposiciones de la Directiva (UE) 2019/1024 se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022, por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización.

Calendario: las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales).

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2022/2065 se aplicarán en un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Recomendación (UE) 2018/334 de la Comisión, de 1 de marzo de 2018, sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea.

Calendario: las disposiciones de la Recomendación (UE) 2018/334 de la Comisión se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2022, sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital y por el que se modifican las Directivas (UE) 2019/1937 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Mercados Digitales).

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2022/1925 se aplicarán en un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento (UE) 2019/1150 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre el fomento de la equidad y la transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea (Reglamento sobre las relaciones entre plataformas y empresas).

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/1150 se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento (UE) 2018/302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2018, sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2006/2004 y (UE) 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE (Reglamento sobre bloqueo geográfico).

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2018/302 se aplicarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas), modificada por la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Calendario: las disposiciones de la Directiva 2002/58/CE se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

LEGISLACIÓN SOBRE EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Decisión n.º 243/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por la que se establece un programa plurianual de política del espectro radioeléctrico.

Calendario: las disposiciones de la Decisión 243/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución 2013/195/UE de la Comisión, de 23 de abril de 2013, que define las modalidades prácticas, los formatos uniformes y una metodología en relación con el inventario del espectro radioeléctrico establecido por la Decisión n.º 243/2012/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa plurianual de política del espectro radioeléctrico.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución 2013/195/UE de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2016/687 de la Comisión, de 28 de abril de 2016, relativa a la armonización de la banda de frecuencias de 694-790 MHz para los sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas inalámbricas de banda ancha y para un uso nacional flexible en la Unión.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/687 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2016/2317 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2016, por la que se modifican la Decisión 2008/294/CE de la Comisión y la Decisión de Ejecución 2013/654/UE de la Comisión, con objeto de simplificar el funcionamiento de las comunicaciones móviles a bordo de las aeronaves (servicios de MCA) en la Unión.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2317 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2017/191 de la Comisión, de 1 de febrero de 2017, por la que se modifica la Decisión 2010/166/UE con el fin de introducir nuevas tecnologías y bandas de frecuencias para los servicios de comunicaciones móviles a bordo de los buques (servicios de MCV) en la Unión Europea.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/191 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión (UE) 2017/899 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, sobre el uso de la banda de frecuencia de 470-790 MHz en la Unión.

Calendario: las disposiciones de la Decisión (UE) 2017/899 se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2017/1483 de la Comisión, de 8 de agosto de 2017, por la que se modifica la Decisión 2006/771/CE sobre la armonización del espectro radioeléctrico para su uso por dispositivos de corto alcance y se deroga la Decisión 2006/804/CE.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1483 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2017/2077 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2017, que modifica la Decisión 2005/50/CE relativa a la armonización del espectro radioeléctrico en la banda de 24 GHz para el uso temporal por equipos de radar de corto alcance para automóviles en la Comunidad.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/2077 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2018/661 de la Comisión, de 26 de abril de 2018, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2015/750, relativa a la armonización de la banda de frecuencias de 1 452-1 492 MHz para sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión, en lo que respecta a su extensión en las bandas de frecuencias armonizadas de 1 427-1 452 MHz y 1 492-1 517 MHz.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/661 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2018/1538 de la Comisión, de 11 de octubre de 2018, sobre la armonización del espectro radioeléctrico para su uso por dispositivos de corto alcance en las bandas de frecuencias de 874-876 y 915-921 MHz.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1538 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2019/235 de la Comisión, de 24 de enero de 2019, por la que se modifica la Decisión 2008/411/CE en lo que respecta a una actualización de las condiciones técnicas pertinentes aplicables a la banda de frecuencias de 3 400-3 800 MHz.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/235 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2019/785 de la Comisión, de 14 de mayo de 2019, relativa a la armonización del espectro radioeléctrico para los equipos que utilizan tecnología de banda ultraancha en la Unión y por la que se deroga la Decisión 2007/131/CE.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/785 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2019/1345 de la Comisión, de 2 de agosto de 2019, por la que se modifica la Decisión 2006/771/CE y se actualizan las condiciones técnicas armonizadas en el ámbito del uso del espectro radioeléctrico para los dispositivos de corto alcance.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1345 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2019/784 de la Comisión, de 14 de mayo de 2019, relativa a la armonización de la banda de frecuencias de 24,25-27,5 GHz para los sistemas terrenales capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica en la Unión.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/784 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2020/590 de la Comisión, de 24 de abril de 2020, por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/784 con miras a actualizar las condiciones técnicas pertinentes aplicables a la banda de frecuencias de 24,25-27,5 GHz.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/590 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2020/636 de la Comisión, de 8 de mayo de 2020, por la que se modifica la Decisión 2008/477/CE en lo que respecta a una actualización de las condiciones técnicas pertinentes aplicables a la banda de frecuencias de 2 500-2 690 MHz.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/636 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2020/667 de la Comisión, de 6 de mayo de 2020, por la que se modifica la Decisión 2012/688/UE en lo que respecta a una actualización de las condiciones técnicas pertinentes aplicables a las bandas de frecuencias de 1 920-1 980 MHz y 2 110-2 170 MHz.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/667 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1070 de la Comisión, de 20 de julio de 2020, por el que se especifican las características de los puntos de acceso inalámbrico para pequeñas áreas con arreglo al artículo 57, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.

Calendario: las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1070 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1426 de la Comisión, de 7 de octubre de 2020, relativa al uso armonizado de espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias 5 875-5 935 MHz para aplicaciones relacionadas con la seguridad de los sistemas de transporte inteligentes (STI) y por la que se deroga la Decisión 2008/671/CE.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1426 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2021/1067 de la Comisión, de 17 de junio de 2021, por la que se armoniza la utilización del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias de 5 945-6 425 MHz con vistas a la aplicación de los sistemas de acceso inalámbrico, incluidas las redes radioeléctricas de área local (WAS/RLAN).

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1067 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2021/1730 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2021, sobre el uso armonizado de las bandas de frecuencias emparejadas 874,4-880,0 MHz y 919,4-925,0 MHz y de la banda de frecuencias no emparejada 1 900-1 910 MHz para la Radio Móvil Ferroviaria.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1730 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2022/172 de la Comisión, de 7 de febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1538 sobre la armonización del espectro radioeléctrico para su uso por dispositivos de corto alcance en las bandas de frecuencias de 874-876 y 915-921 MHz.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/172 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2022/173 de la Comisión, de 7 de febrero de 2022, relativa a la armonización de las bandas de frecuencias de 900 MHz y 1 800 MHz para los sistemas terrenales anexos de prestar servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión y por la que se deroga la Decisión 2009/766/CE.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/173 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2022/179 de la Comisión de 8 de febrero de 2022 por la que se armoniza la utilización del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias de 5 GHz con vistas a la aplicación de los sistemas de acceso inalámbrico, incluidas las redes radioeléctricas de área local, y por la que se deroga la Decisión 2005/513/CE.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/179 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2022/180 de la Comisión, de 8 de febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión 2006/771/CE por la que se actualizan las condiciones técnicas armonizadas en el ámbito del uso del espectro radioeléctrico para los dispositivos de corto alcance.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/180 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (UE) 2022/2307 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/179 en lo que respecta a la designación y puesta a disposición de las bandas de frecuencias de 5 150-5 250 MHz, 5 250-5 350 MHz y 5 470-5 725 MHz de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el anexo.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2307 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

Decisión de Ejecución (EU) 2022/2324 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Decisión 2008/294/CE a fin de incluir nuevas tecnologías y medidas de acceso para el funcionamiento de los servicios de comunicaciones móviles en las aeronaves (servicios de MCA) en la Unión.

Calendario: las disposiciones de la Decisión de Ejecución (EU) 2022/2324 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.

2. Se modifica el anexo XXVIII-B (Normas aplicables a los servicios de telecomunicaciones) mediante la supresión de los actos siguientes:
- Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco), modificada por la Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.
 - Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización), modificada por la Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.
 - Directiva 2002/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva acceso), modificada por la Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Directiva 2002/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva servicio universal), modificada por la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, y el Reglamento (UE) 2015/2120 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público, modificada por la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público.
 - Decisión 2005/513/CE de la Comisión, de 11 de julio de 2005, por la que se armoniza la utilización del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias de 5 GHz con vistas a la aplicación de los sistemas de acceso inalámbrico, incluidas las redes radioeléctricas de área local (WAS/RLAN).
 - Decisión 2007/90/CE de la Comisión, de 12 de febrero de 2007, que modifica la Decisión 2005/513/CE por la que se armoniza la utilización del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias de 5 GHz con vistas a la aplicación de los sistemas de acceso inalámbrico, incluidas las redes radioeléctricas de área local (WAS/RLAN).
 - Decisión 2006/804/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2006, sobre la armonización del espectro radioeléctrico para los dispositivos de identificación por radiofrecuencia (RFID) que utilizan la banda de frecuencia ultraalta (UHF).
 - Decisión 2007/131/CE de la Comisión, de 21 de febrero de 2007, por la que se autoriza la utilización armonizada del espectro radioeléctrico para los equipos que utilizan tecnología de banda ultraancha en la Comunidad.
 - Decisión 2009/343/CE de la Comisión, de 21 de abril de 2009, que modifica la Decisión 2007/131/CE por la que se autoriza la utilización armonizada del espectro radioeléctrico para los equipos que utilizan tecnología de banda ultraancha en la Comunidad.
 - Decisión de Ejecución 2014/702/UE de la Comisión, de 7 de octubre de 2014, que modifica la Decisión 2007/131/CE por la que se autoriza la utilización armonizada del espectro radioeléctrico para los equipos que utilizan tecnología de banda ultraancha en la Comunidad.
 - Decisión 2008/671/CE de la Comisión, de 5 de agosto de 2008, relativa al uso armonizado de espectro radioeléctrico en la banda de frecuencias 5 875-5 905 MHz para aplicaciones relacionadas con la seguridad de los sistemas de transporte inteligentes (STI).

ANEXO II

Se modifica el anexo XXVIII-C (Normas aplicables a los servicios postales y de correos) mediante la inclusión de los siguientes actos de la Unión:

- Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, sobre los servicios de paquetería transfronterizos.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1263 de la Comisión, de 20 de septiembre de 2018, por el que se establecen los formularios para la presentación de información por parte de los prestadores de servicios de paquetería, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Calendario: las disposiciones del Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo, y del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1263 de la Comisión se aplicarán en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.